

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA

v° int.: 4922404

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION
06 ENE 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 154320

SANTIAGO, 01 DIC 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes; y

mediante RESOLUCIÓN EXENTA Nº21559 de fecha 21.04.2009 del MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Rosa Melis HERNANDEZ GARCIA de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La carta de reconsideración de fecha adjunta al Oficio Nº8580, de 10.06.2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, la recurrente sólo registra la medida de impedimento de ingreso y una salida del país con fecha 28.05.2008, sin antecedentes negativos; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA Nº21559 de fecha 21.04.2009 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Rosa Melis HERNANDEZ GARCIA de nacionalidad peruana, DNI Nº07136591.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MAHMOUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

[Handwritten signature of Mahmoud Aleuy Peña y Lillo]

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

[Handwritten signature of Rodrigo Sandoval Ducoing]
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION



22280 29/09/2014
B/ADP/RSO/GCH/CF
7

7316805